



Santiago, 07 DIC 2016

Resolución Exenta N° 0357

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85, 90, 91 y 92 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación con las normas no derogadas de la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza; la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; la Resolución Exenta N° 023 de 2010 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, que define la organización funcional de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que la Ley N° 19.553, modificada por la Ley N° 19.882, establece una asignación de modernización en favor de los funcionarios que la misma ley señala, uno de cuyos componentes es un incremento por desempeño colectivo para aquellos que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos;

3) Que la aplicación del señalado incremento exige que la Ministra de Educación y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación suscriban el correspondiente convenio de desempeño colectivo, en conformidad con el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda;

4) Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se suscribió el convenio de desempeño colectivo del Consejo Nacional de Educación correspondiente al año 2017, entre la Ministra de Educación y la Secretaria Ejecutiva del Consejo;

5) Que, mediante Oficio N° 04/843, de fecha 06 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación informó la aprobación del convenio de desempeño colectivo del Consejo Nacional de Educación para el año 2017.

6) Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Convenio de Desempeño Colectivo del Consejo Nacional de Educación para el año 2017.

7) Que es facultad de la Secretaria Ejecutiva dirigir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2017, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2016, entre la Ministra de Educación y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

En Santiago, a 28 de noviembre de 2016, entre el **Ministerio de Educación**, RUT N° 60.901.000-2, representado por doña Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación, ambos domiciliados en Alameda N° 1371, comuna de Santiago, y el **Consejo Nacional de Educación**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.930.000-0, representado por su Secretaria Ejecutiva, Paula Barros Mc Intosh, ambos con domicilio en calle Marchant Pereira N° 844, comuna de Providencia, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo del Consejo Nacional de Educación y sus metas e indicadores de gestión para el año 2017, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley 19.553 que corresponderá percibir durante el año 2018 a los funcionarios del Consejo Nacional de Educación adscritos a las respectivas unidades de trabajo.

SEGUNDO: La definición de las unidades de trabajo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación ha sido efectuada en base a criterios funcionales. Las unidades de trabajo así definidas son: la Departamento de Educación Superior, Departamento de Gestión y Finanzas, Departamento Jurídico, Departamento de Investigación e Información Pública y Departamento de Educación Escolar.

TERCERO: El Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio, contiene una planilla para cada unidad de trabajo de este organismo, en la cual se identifican los productos estratégicos asociados a cada una de ellas, vinculados a las metas de desempeño correspondientes al año 2017.

CUARTO: En el Anexo N°2, que forma parte integrante de este convenio, se incorpora la nómina de los funcionarios que componen cada una de las unidades de trabajo informadas en el anexo anterior.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación hará un seguimiento en los meses de junio y septiembre de las metas fijadas a las unidades de trabajo y emitirá un informe de cumplimiento de ellas para cada unidad, verificado por el funcionario responsable de la auditoria interna del Consejo, a más tardar el 07 de febrero de 2018.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAN: Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación y Paula Barros Mc Intosh, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Educación.”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

Documentos adjuntos:

- Convenio de Desempeño Colectivo año 2017.
- Anexo 1: Indicadores de Gestión por equipos.
- Anexo 2: Listado de Funcionarios por equipos.
- Carta de la Asociación de Funcionarios (AFUCNED)


PBM/CGM/FRT/mgg

Distribución:

- MINEDUC (2)
- CNED (1)
- TOTAL (3)


Subsecretaría de Educación



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

En Santiago, a 28 de noviembre de 2016, entre el **Ministerio de Educación**, RUT N° 60.901.000-2, representado por doña Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación, ambos domiciliados en Alameda N° 1371, comuna de Santiago, y el **Consejo Nacional de Educación**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.930.000-0, representado por su Secretaria Ejecutiva, Paula Barros Mc Intosh, ambos con domicilio en calle Marchant Pereira N° 844, comuna de Providencia, se ha suscrito el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo:

PRIMERO: El objetivo del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo del Consejo Nacional de Educación y sus metas e indicadores de gestión para el año 2017, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por desempeño colectivo a que se refiere el artículo 7° de la Ley 19.553 que corresponderá percibir durante el año 2018 a los funcionarios del Consejo Nacional de Educación adscritos a las respectivas unidades de trabajo.

SEGUNDO: La definición de las unidades de trabajo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación ha sido efectuada en base a criterios funcionales. Las unidades de trabajo así definidas son: la Departamento de Educación Superior, Departamento de Gestión y Finanzas - Departamento Jurídico, Departamento de Investigación e Información Pública y Departamento de Educación Escolar.

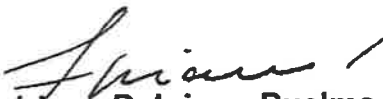
TERCERO: El Anexo N° 1, que forma parte integrante de este convenio, contiene una planilla para cada unidad de trabajo de este organismo, en la cual se identifican los productos estratégicos asociados a cada una de ellas, vinculados a las metas de desempeño correspondientes al año 2017.

CUARTO: En el Anexo N°2, que forma parte integrante de este convenio, se incorpora la nómina de los funcionarios que componen cada una de las unidades de trabajo informadas en el anexo anterior.

QUINTO: Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017.

SEXTO: La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación hará un seguimiento en los meses de junio y septiembre de las metas fijadas a las unidades de trabajo y emitirá un informe de cumplimiento de ellas para cada unidad, verificado por el funcionario responsable de la auditoria interna del Consejo, a más tardar el 07 de febrero de 2018.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.


Adriana Delpiano Puelma
Ministra de Educación
Ministerio de Educación

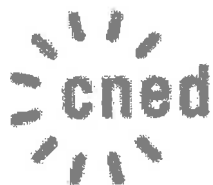

Paula Barros Mc Intosh
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación





Anexo 1: Formulación Convenio de Desempeño Colectivo 2017, Consejo Nacional de Educación

CR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR			DATOS HISTÓRICOS Y METAS		OTROS						
	Objetivo del Indicador	Tipo de Indicador	Justificación de Incluirlo del Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Número de Denominador	Meta 2017	Efectivo	Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Método de Verificación	Notas
Departamento Educación Superior	<p>Contribuir al mejoramiento de la gestión de instituciones de educación superior (IES) en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p>	Indicador	<p>En el marco de las actividades de la Oficina de Asesoría y Asesoría Técnica del Consejo, se busca responder, orientar y acompañar a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p>	<p>Nº de talleres dirigidos a instituciones de educación superior en materia de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / Nº de talleres programados a realizar durante 2017.</p>	<p>Nº de actividades realizadas para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p>		3	100%	31-12-2017	30%	<p>1. Programa del taller</p> <p>2. Invitación al taller</p> <p>3. Registro de asistentes</p>	<p>Durante los años anteriores se han realizado talleres en materia de gestión institucional para IES en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p> <p>Para efectos de definir quienes participarán del taller, el programa evaluará el alcance que tendrá la actividad, pudiendo estar dirigida a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones en implementación, que a la fecha del taller, se encuentran en implementación en proceso de implementación. - Instituciones que ya han implementado el sistema de aseguramiento de la calidad. <p>- No existen reducciones de presupuesto que afecten el cumplimiento del indicador.</p>
Departamento Educación Superior	<p>Realizar el procedimiento regular para recibir propuestas de modificación de proyectos de programas de carreras (impresos y manuales) que sean presentados en las instancias de instancia.</p>	Nuevo	<p>Garantizar la oportunidad de contar con información más oportuna para el análisis y mejorar el procedimiento regular de proyectos de modificación de programas de carreras.</p>	<p>Porcentaje de actividades realizadas para elaborar una propuesta de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p>	<p>Nº de actividades realizadas para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p>			100%	31-12-2017	30%	<p>1. Muestra que contiene el procedimiento del procedimiento utilizado para recibir y evaluar las propuestas de modificaciones de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p> <p>2. Documento que contiene el procedimiento de recepción de propuestas de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p> <p>3. Propuesta enviada a la Secretaría Ejecutiva mediante memorándum a los centros institucionales.</p>	<p>Completar las siguientes actividades y sus respectivas ponderaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el procedimiento del procedimiento regular para recibir y evaluar las propuestas de modificaciones de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100. 2] Elaborar propuesta de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100. 3] Enviar propuesta a Secretaría Ejecutiva. 4] 31/12/2017 (100%) <p>Cada meta parcial definida se considerará como meta mínima a cumplir, en el respectivo período.</p>
Departamento Educación Superior	<p>Preparar los principales documentos para desarrollar la implementación de la carrera de pedagogía en las IES, en el marco de la nueva función que tiene asignada el Consejo según la Ley N° 20.933.</p>	Nuevo	<p>Garantizar la oportunidad de contar con información más oportuna para el análisis y mejorar el procedimiento regular de proyectos de modificación de programas de carreras.</p>	<p>Porcentaje de actividades realizadas para elaborar una propuesta de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p>	<p>Nº de actividades realizadas para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad, impulsando la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la calidad.</p>			100%	31-12-2017	34%	<p>1. Muestra que contiene propuesta de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p> <p>2. Propuesta de modificación de programas de carreras (impresos y manuales) / Nº de actividades programadas a realizar para el desarrollo de los talleres de orientación y acompañamiento a las IES en el proceso de implementación del sistema de aseguramiento de la calidad durante el año 2017 / 100.</p> <p>3. Propuesta enviada a la Secretaría Ejecutiva mediante memorándum a los centros institucionales.</p>	<p>No existen reducciones de presupuesto que afecten el cumplimiento del indicador.</p> <p>No existen cambios en la legislación aplicable al CNED que afecten el cumplimiento del indicador.</p> <p>Implican llevar a cabo las actividades para el cumplimiento del indicador.</p>



ANEXO 2
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO -- AÑO 2017
DEFINICIÓN EQUIPOS DE TRABAJOS

1. Equipo de Trabajo: Departamento de Educación Superior:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT
1	Bartheld	Villagra	Cecilia	13.386.089-4
2	Bellemo	Filonzi	Romina	13.817.820-k
3	Berrios	Rodas	Mauricio	15.325.154-1
4	Becerra	Osorio	María Ignacia	15.382.408-8
5	Díaz	Núñez	Roberta del Pilar	7.936.805-9
6	Meneses	Montero	Daniela (Responsable)	8.524.666-6
7	Murillo	Bianchi	Catalina	13.829.647-4
8	Polanco	Manzo	Claudia	11.737.426-2
9	Silva	Parada	Regina	12.273.858-2





ANEXO 2
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO – AÑO 2017
DEFINICIÓN EQUIPOS DE TRABAJOS

2. Equipo de Trabajo: Departamento de Investigación e Información Pública:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT
1	Geoffroy	Pitta	Esteban	12.859.168-0
2	Muñoz	Araya	Miguel	15.792.418-4
3	Olea	Abarca	Guido	11.478.181-9
4	Pacheco	Lagos	Consuelo	12.907.395-0
5	Ramírez	Sánchez	Anely (Responsable)	9.717.695-7

3. Equipo de Trabajo: Departamento Educación Escolar:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT
1	Castro	Celedon	María Carolina	15.377.759-4
2	González	Miranda	Carlos	10.902.624-7
3	Trigger	Marzullo	Jennifer (Responsable)	23.846.060-3
4	Valenzuela	Castañeda	Karen	17.098.636-9



ANEXO 2
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO – AÑO 2017
DEFINICIÓN EQUIPOS DE TRABAJOS

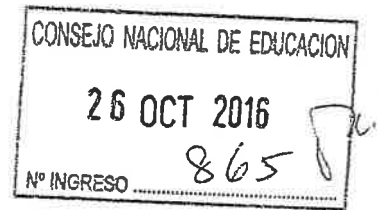
4. Equipo de Trabajo: Depto. de Gestión y Finanzas – Depto. Jurídico:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT
1	Álvarez	Salvo	Jovita	11.335.437-2
2	Briones	Leiva	Juan	8.998.217-0
3	Chacón	Figueroa	Juan Ignacio	13.435.921-8
4	Fuentes	Molina	Daniela	14.167.847-7
5	Gamboa	Valenzuela	Marta	8.475.867-1
6	González	Meza	Carlos (Responsable)	13.900.235-0
7	Guerrero	Garrido	Maribel	15.519.791-9
8	Marambio	González	Francisco	11.172.044-4
9	Morales	López	Víctor	12.667.065-6
10	Ortúzar	Troncoso	María José	14.501.364-K
11	Ramírez	Pérez	Rodrigo	21.240.150-1



ANEXO 2
COMPROMISOS DE DESEMPEÑO COLECTIVO – AÑO 2017
DEFINICIÓN EQUIPOS DE TRABAJOS

12	Riveros	Palma	Verónica	8.532.960-K
13	Rodríguez	Torres	Felipe	14.005.085-7
14	Suazo	Villar	Milena	10.554.826-5
15	Toro	Conejeros	Herminda	11.965.888-8



Asociación de Funcionarios del Consejo Nacional de Educación
AFUCNED

Santiago, 25 de octubre de 2016

Señora
Marta Gamboa Valenzuela
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Nacional de Educación
Presente

De nuestra consideración

A través de la presente manifestamos nuestra conformidad con la propuesta de metas colectivas para 2017, elaborado por la Secretaría Técnica del CNED, la cual nos fue informada por el Jefe del Departamento de Gestión y Finanzas, señor Carlos González Meza.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Jennifer Trigger Marzullo
Presidenta

Asociación de Funcionarios del Consejo Nacional de Educación
AFUCNED

